



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1072-2002-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2002, setiembre 30

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Expediente Técnico de la obra "Remodelación Parque Diez Canseco"

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana a través de la División de Obras Públicas y Privadas, ha elaborado el Expediente Técnico de la obra "Remodelación Parque Diez Canseco";

Que, el objetivo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es el de revalorizar los espacios verdes para el mejoramiento del medio ambiente urbano, dándole un uso adecuado a las áreas verdes del distrito en bienestar de los vecinos y de la colectividad en general, mejorando la calidad de vida de la población, dotándoles de espacios de recreación pública en los cuales se puedan desarrollar actividades complementarias de esparcimiento descanso con plena seguridad y comodidad;

Que, la meta física de la obra comprende: Demolición de Sardineles 7.50 m; Refine y compactado de 329.57 m²; Excavación con maquinaria de 32.96 m³; Excavación para sardinel sumergido de 2.54 m³; Construcción de sardinel sumergido de concreto de 2.28 m³; Construcción de 109.44 m² de losetones de concreto; Construcción de 52.27 m² de piso de cemento estampado; Construcción de 1.20 m³ de concreto para canaleta; Colocado de 153.14 m² de block grass tipo michi; Construcción de 11.90 m² de piso de concreto; Reubicación de 4 juegos infantiles; Colocación de Drenaje en piso de block grass, Colocación de 12 m. de rejilla metálica;

Que, el presupuesto base referencial de la obra es de S/. 16, 091.37 (Dieciséis mil noventa y uno con 37/100 nuevos soles) siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa, en un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, según lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante informe N° 345-2002-OPP/MDJLBYR, se desprende que dicha obra cuenta con asignación presupuestaria por el monto de S/. 16,000.00 en la fuente de financiamiento FONCOMUN dentro del Proyecto Construcción, Mejoramiento y Remodelación de Parques;

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante informe N° 353-2002-AL/MDJLBYR, informa que al tenerse el correspondiente expediente técnico elaborado, estando debidamente presupuestado el proyecto y siendo que dicha obra se encuentra ubicada en un bien de dominio público, siendo procedente su aprobación;

Estando a lo expuesto, y en mérito a las facultades que otorga la Ley 23853 Ley Orgánica de Municipalidades a Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Expediente Técnico de la Obra "REMODELACION PARQUE PEDRO DIEZ CANSECO", bajo la modalidad de Administración Directa con un plazo de 30 días calendarios, con un presupuesto de S/. 16, 091.37 que se afectará a la fuente Fondo de Compensación Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana a través de la División de Obras Públicas su Ejecución y a la Oficina de Administración los desembolsos requeridos conforme al expediente técnico, debiendo cumplirse con lo estipulado en la Resolución de Contraloría Nro 195-88CG.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
EDIU
Obras Públicas con expediente
Planificación y Presupuesto
Administración